01/10/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

¿Un correo electrónico es un medio de prueba válido? El Tribunal Supremo se pronuncia al respecto

No son pocos los abogados, y, por ende, clientes, que se han preguntado si un correo electrónico puede servir como prueba documental para un juicio. Pues bien, el Tribunal Supremo ha dictado una nueva sentencia de fecha 23 de julio del presente año 2020, que se antoja trascendental para el devenir de multitud de procedimientos. En ella, **el Tribunal Supremo resuelve que los emails pueden tener la consideración de prueba totalmente válida y eficaz**, disipando así las dudas existentes respecto a la validez probatoria de estos documentos.

En el caso objeto del procedimiento estudiado, el principal problema giraba en torno a lo establecido por la normativa procesal de aplicación (Ley Reguladora de la Jurisdicción Social), la cual aboga por limitar los posibles medios de prueba. En principio, al fijar la normativa un "númerus clausus", parece que la intención predominante es la de cerrar la puerta a estos nuevos medios de prueba. Sin embargo, con este fallo, además de los medios de prueba reco

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF